



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **No CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	ORDINARIO LABORAL	201800339
DEMANDANTE	:	JAIRO ENRIQUE GARNICA CORTES	
DEMANDADO	:	BIMBO DE COLOMBIA S.A	
FECHA AUTO	:	FEBRERO 25 DE 2021	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

1. Por cuanto la contestación de la demanda obrante a folios 41 a 67, fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, el despacho **TIENE POR CONTESTADA** la misma.
2. **RECONÓZCASE** personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada a la Dra. LILIANA MARCELA FORERO GARZON identificada con cedula de ciudadanía No. 1.016.033 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 281.116 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la sociedad demandada **BIMBO DE COLOMBIA S.A.**
3. Para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, que contempla el artículo 77 del CPT y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 AM.** La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
4. Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123

5. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
 - Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
 - Ni los testigos ni los peritos serán admitidos a la reunión virtual antes de rendir su declaración, tampoco deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, por lo que su conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
 - Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
 - Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
 - Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.
1. **ACÈPTASE** la sustitución de la Dra. CLAUDIA LIEVANO TRIANA como apoderada del demandado **BIMBO DE COLOMBIA S.A.**, y en su lugar **RECONÓZCASE** personería para actuar en calidad de apoderado de la parte demandada a la Dra. LILIANA MARCELA FORERO GARZON identificada



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123**

con cedula de ciudadanía No. 1.016.033 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 281.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder sustitutivo que reposa en el expediente

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Cristina Sotelo Duque', written over a faint circular stamp.

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE